Resolución Nro. 685

(08 de octubre 2025)

Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del Proceso de Selección Nro. SAMC-027-2025, cuyo objeto consiste en contratar, en nombre del Municipio Puerto Asís, "APOYO, A TODO COSTO, AL DESARROLLO DE UNIDADES PRODUCTIVAS, UNIDADES PRODUCTIVAS COLECTIVAS, PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTOS, DE EVENTOS DE PROMOCIÓN DE LA EMPLEABILIDAD Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO PUERTO ASÍS"

EL ALCALDE DE PUERTO ASÍS

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente, las conferidas mediante el Art. 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, Art. 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 150 de 2023: "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL OPERATIVO DE CONTRATACION PUBLICA, DE SUPERVISION E INTERVENTORIA, PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", Decreto Municipal 085 de 2025; así como aquellas que las modifiquen adicionen o complementen y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, dispone sobre los fines que deben perseguir las entidades del estado mediante sus servidores públicos, así:

"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

SEGUNDO: El artículo 11 de la Ley 80 de 1993 faculta al Alcalde para adelantar licitaciones y para celebrar contratos estatales, en el siguiente sentido:

"(…) b) A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y de los distritos capital y especiales, los contralores departamentales, distritales y municipales, y los representantes legales de las regiones, las provincias, las áreas metropolitanas, los territorios indígenas y las asociaciones de municipios, en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades (…)".

TERCERO: El numeral 5 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994: "por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" respecto a las atribuciones del alcalde, dispone:

"(…) Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables".

Calle 10 - Cra 19 / Esquina - Barrio el Centro
alcaldía@puertoasis-putumayo-gov.co
www.puertoasis-putumayo.gov.co

Resolución Nro. 685
(08 de octubre 2025)

Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del Proceso de Selección Nro. SAMC-027-2025, cuyo objeto consiste en contratar, en nombre del Municipio Puerto Asís, "APOYO, A TODO COSTO, AL DESARROLLO DE UNIDADES PRODUCTIVAS, UNIDADES PRODUCTIVAS COLECTIVAS, PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTOS, DE EVENTOS DE PROMOCIÓN DE LA EMPLEABILIDAD Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO PUERTO ASÍS"

CUARTO: Por otra parte, el numeral 7 del mismo artículo, prescribe:

"Velar por el cumplimiento de las funciones de los empleados oficiales municipales y dictar los actos necesarios para su administración".

QUINTO: El artículo 132 del Decreto 1333 de 1986 "por el cual se expide el Código de Régimen Municipal" contempla las atribuciones del Alcalde, dentro de las cuales se trae a colación las del numeral 6 y 9, así:

"(…) Velar porque los empleados del servicio municipal desempeñen oportuna y debidamente sus funciones

(…)

Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el presupuesto y los reglamentos fiscales (…)"

SEXTO: La Corte Constitucional de Colombia, mediante Sentencia C-101-96, señaló: "(…) El concepto de ordenador del gasto se refiere a la capacidad de ejecución del presupuesto. Ejecutar el gasto, significa que, a partir del programa de gastos aprobado - limitado por los recursos aprobados en la ley de presupuesto -, se decide la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, funciones que atañen al ordenador del gasto (…)".

SÉPTIMO: Que, la Administración Municipal, a través de la Secretaria de Gobierno Municipal, elaboró los estudios y documentos previos del proceso de menor cuantía nro. SAMC-027-2025, el cual tiene por objeto: "APOYO, A TODO COSTO, AL DESARROLLO DE UNIDADES PRODUCTIVAS, UNIDADES PRODUCTIVAS COLECTIVAS, PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTOS, DE EVENTOS DE PROMOCIÓN DE LA EMPLEABILIDAD Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO PUERTO ASÍS".

OCTAVO: Que, existe disponibilidad presupuestal para atender los compromisos derivados del presente proceso de selección, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal nro. 2025000631 de 22 de julio de 2025 por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS** ($ 249.570.000) **MDA/CTE**, y Certificado de Disponibilidad Presupuestal nro. 2025000254 de 13 de marzo de 2025 por valor de **SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS** ($ 6.180.000) **MDA/CTE,** expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

NOVENO: Que, para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los cuales pueden identificarse en el SECOP II-PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN: www.colombiacompra.gov.co; proceso de selección identificado: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA NRO. SAMC-027-2025.

Calle 10 - Cra 19 / Esquina - Barrio el Centro
alcaldía@puertoasis-putumayo-gov.co
www.puertoasis-putumayo.gov.co

Resolución Nro. 685
(08 de octubre 2025)

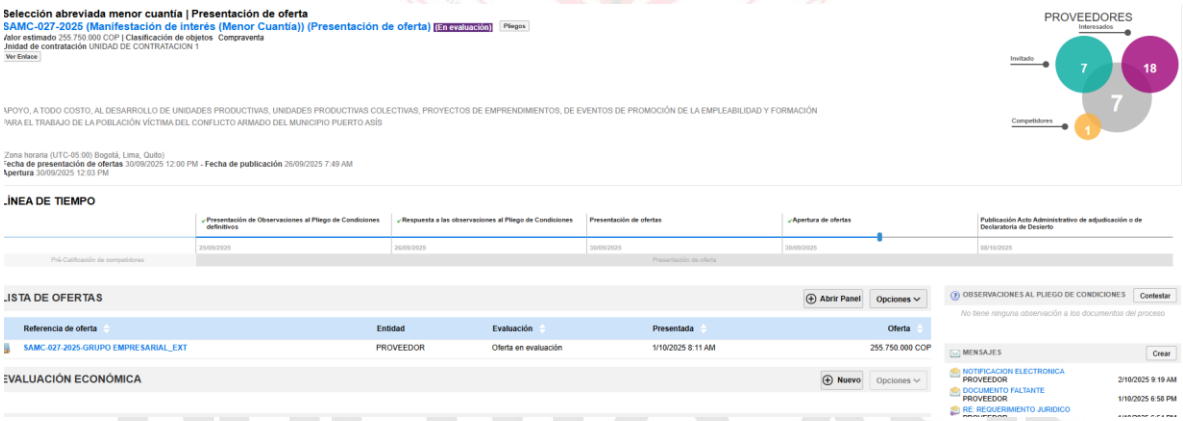
Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del Proceso de Selección Nro. SAMC-027-2025, cuyo objeto consiste en contratar, en nombre del Municipio Puerto Asís, "APOYO, A TODO COSTO, AL DESARROLLO DE UNIDADES PRODUCTIVAS, UNIDADES PRODUCTIVAS COLECTIVAS, PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTOS, DE EVENTOS DE PROMOCIÓN DE LA EMPLEABILIDAD Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO PUERTO ASÍS"

DÉCIMO: El señor Alcalde de Puerto Asís, en virtud de lo dispuesto en la referida normatividad tiene competencia y está facultado para ordenar la publicación, apertura, y adjudicación derivada de procesos de selección, a fin de adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso y suscribir el contrato derivado del mismo.

DÉCIMO PRIMERO: El once (11) de septiembre de 2025 se publicó en la Plataforma SECOP II el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección por el término de cinco (05) días, hábiles, y, se puso a disposición de los interesados los estudios y documentos previos para que los posibles proponentes lo consultaran y presentaran las observaciones pertinentes para su conformación definitiva.

DÉCIMO SEGUNDO: El veintidós (22) de septiembre de 2025 se publicaron los documentos definitivos del proceso.

DÉCIMO TERCERO: Durante la publicación de los documentos del proceso y de acuerdo con su cronograma no se presentaron observaciones:



DÉCIMO CUARTO: Mediante Resolución Nro. 637 de 22 de septiembre de 2025, expedida por el Ordenador de Gasto, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SAMC-027-2025.

En dicho acto administración se determinó que: en atención a que se recibieron dos (2) solicitudes de limitación de MIPYMES dentro del plazo establecido en el SECOP II, de acuerdo a la normatividad contractual vigente, necesarias, y, en razón a que se encuentran acreditados los requisitos establecidos para dicha limitación, incluyendo el objeto social, su calidad de MIPYME, y el tiempo de existencia de las mismas, se LIMITARÁ EL PRESENTE PROCESO A MIPYME NACIONAL, DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO PUERTO ASÍS.

DÉCIMO QUINTO: Que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en cuanto a publicación de los actos y documentos del proceso de selección en el SECOP II.

Calle 10 - Cra 19 / Esquina - Barrio el Centro
alcaldía@puertoasis-putumayo-gov.co
www.puertoasis-putumayo.gov.co

Resolución Nro. 685
(08 de octubre 2025)

Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del Proceso de Selección Nro. SAMC-027-2025, cuyo objeto consiste en contratar, en nombre del Municipio Puerto Asís, "APOYO, A TODO COSTO, AL DESARROLLO DE UNIDADES PRODUCTIVAS, UNIDADES PRODUCTIVAS COLECTIVAS, PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTOS, DE EVENTOS DE PROMOCIÓN DE LA EMPLEABILIDAD Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO PUERTO ASÍS"

DÉCIMO SEXTO: Durante el término establecido en el pliego de condiciones para manifestación de interés, esto es, desde el veintidós (22) de septiembre de 2025 hasta el veinticinco (25) de septiembre de 2025, se presentó una (1) manifestación de interés en el SECOP II, la cual corresponde a MIPYME, domiciliada en el municipio Puerto Asís.

DÉCIMO SÉPTIMO: La Entidad decidió no realizar sorteo, en razón a la cantidad de manifestaciones de interés presentadas en el SECOP II de MIPYME, domiciliada en el municipio Puerto Asís.

DÉCIMO OCTAVO: El señor Alcalde Municipal de Puerto Asís, Ordenador del Gasto, junto con su equipo asesor, en uso de sus facultades y en virtud de lo anterior, decidió no realizar sorteo, conforme al procedimiento establecido en el Párrafo "**Consolidación de oferentes por sorteo**" del Anexo del Pliego de Condiciones, dando la posibilidad exclusivamente a las personas que cumplan con la condición de MIPYME, domiciliadas en el MUNICIPIO PUERTO ASÍS que hayan manifestado interés.

DÉCIMO NOVENO: En consecuencia, la empresa que quedó habilitada para presentar fue:

NOMBRE DE LA PERSONA
GRUPO EMPRESARIAL AABBC S.A.S. ZOMAC.

VIGÉSIMO: El treinta (30) de septiembre de 2025, hasta la hora señalada en el cronograma del proceso, se llevó a cabo el cierre del mismo y apertura de ofertas, presentándose una (1) oferta, correspondiente a la empresa: **GRUPO EMPRESARIAL AABBC S.A.S. ZOMAC.**

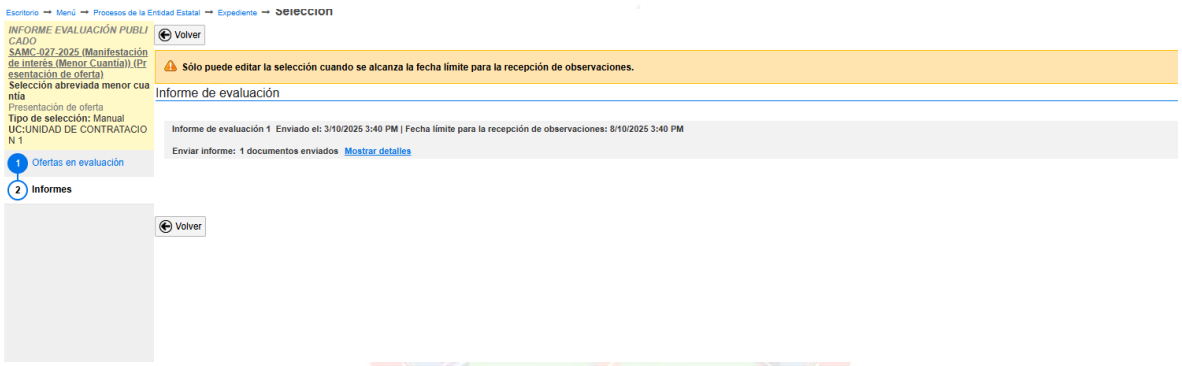
VIGÉSIMO PRIMERO: El tres (03) de octubre de 2025 se publicó el informe de evaluación de la oferta del proceso en referencia en el SECOP II; dentro del cual se señaló los oferentes habilitados y no habilitados; al cual se le corrió traslado hasta el ocho (08) de octubre de 2025.

PROPONENTE	CONDICION DE MIPYME	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS TECNICOS Y EXPERIENCIA	REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
GRUPO EMPRESARIAL AABBC S.A.S. ZOMAC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Calle 10 - Cra 19 / Esquina - Barrio el Centro
alcaldía@puertoasis-putumayo-gov.co
www.puertoasis-putumayo.gov.co

Resolución Nro. 685
(08 de octubre 2025)

Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del Proceso de Selección Nro. SAMC-027-2025, cuyo objeto consiste en contratar, en nombre del Municipio Puerto Asís, "APOYO, A TODO COSTO, AL DESARROLLO DE UNIDADES PRODUCTIVAS, UNIDADES PRODUCTIVAS COLECTIVAS, PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTOS, DE EVENTOS DE PROMOCIÓN DE LA EMPLEABILIDAD Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO PUERTO ASÍS"



VIGÉSIMO SEGUNDO: Durante el traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones.

VIGÉSIMO TERCERO: El trámite se realizó de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas aplicables, en concordancia con lo estipulado en el Pliego de Condiciones.

VIGÉSIMO CUARTO: El **MUNICIPIO PUERTO ASÍS** adjudicará el proceso y, por ende, el contrato, a la propuesta que cumpla con los requisitos técnicos, económicos, y jurídicos establecidos en el pliego de condiciones del proceso.

VIGÉSIMO QUINTO: El Alcalde de Puerto Asís, Ordenador del Gasto, acoge el informe de evaluación, definitivo, de los comités evaluadores del proceso en mención.

En virtud de lo expuesto, el Alcalde de Puerto Asís,

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SAMC-027-2025, cuyo objeto consiste en Contratar, en nombre del Municipio Puerto Asís, "APOYO, A TODO COSTO, AL DESARROLLO DE UNIDADES PRODUCTIVAS, UNIDADES PRODUCTIVAS COLECTIVAS, PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTOS, DE EVENTOS DE PROMOCIÓN DE LA EMPLEABILIDAD Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO PUERTO ASÍS" a la empresa: **GRUPO EMPRESARIAL AABC S.A.S ZOMAC** con NIT. 901617088-5, representada legalmente por el señor: **JUAN CARLOS GARCÍA PÉREZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 1.123.313.971, emitida en Puerto Asís, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS** ($ 255.750.000) **MDA/CTE.**

Parágrafo primero: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba, como consecuencia de la adjudicación del presente proceso contractual, es DOS (2) MESES, calendario, contado a partir de la firma del acta de inicio, la

Calle 10 - Cra 19 / Esquina - Barrio el Centro
alcaldía@puertoasis-putumayo-gov.co
www.puertoasis-putumayo.gov.co

Resolución Nro. 685
(08 de octubre 2025)

Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del Proceso de Selección Nro. SAMC-027-2025, cuyo objeto consiste en contratar, en nombre del Municipio Puerto Asís, "APOYO, A TODO COSTO, AL DESARROLLO DE UNIDADES PRODUCTIVAS, UNIDADES PRODUCTIVAS COLECTIVAS, PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTOS, DE EVENTOS DE PROMOCIÓN DE LA EMPLEABILIDAD Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO PUERTO ASÍS"

cual se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato, el cual se entenderá con la aprobación de las garantías, el registro presupuestal y firma del acta de inicio.

Previa suscripción del Acta de inicio del contrato, el contratista, deberá acreditar ante el SUPERVISOR de este, que se encuentra al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.

SEGUNDO.-ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el SECOP II, en la Página Web: www.colombiacompra.gov.co.

TERCERO.- La presente resolución rige a partir de su expedición, surte efectos a partir de su publicación en el SECOP y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Asís, Putumayo, a los ocho (08) días de octubre de dos mil veinticinco (2025).

JORGE HERLINTO GARCÍA LÓPEZ
Alcalde de Puerto Asís

Proyectó: **LUISA MARÍA BOLAÑOS GÓMEZ**
Abogada de Apoyo-Oficina Jurídica y de Contratación Municipal

Aprobó: **JULIANA MARCELA TREJOS CAICEDO**
Jefe Oficina Jurídica y de Contratación Municipal

Calle 10 - Cra 19 / Esquina - Barrio el Centro
alcaldía@puertoasis-putumayo-gov.co
www.puertoasis-putumayo.gov.co